



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

21

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

18 JULIO 2017 - 2018

Hora: 10:05 am
Firma: DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

18 JUL. 2017

Hora: 16:46
Firma: Secretaría de la Oficialía Mayor

00011447

¡Comprometidos por el Desarrollo!

73788

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

18 JUL 2017

RECIBIDO

Firma: Hora:

Chivay, 14 de julio del 2017.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

18 JUL. 2017

Hora: 12:22 pm
Firma: PRESIDENCIA

2716

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS

20 JUL 2017

Recibido por: 11:50:04 am

OFICIO No. 450-2017-A-MPC-CHIVAY

Señora

LUZ SALGADO RUBIANES

PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima.-

ASUNTO: SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONGRESO LA APROBACION DE "LEY QUE DISPONE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL IMPULSO DEL GASTO PUBLICO EN EL AÑO 2017"

REF. : PROYECTO LEY No. 01644-2016-PE.

De mi especial consideración:

Con suma complacencia me dirijo a su Despacho Presidencial, para manifestarle los cordiales saludos de las autoridades y pobladores en general de la Provincia de Caylloma, seguidamente le manifiesto lo siguiente:

Después de muchos años e innumerables gestiones, el día 12 del mes y año en curso, en histórica Reunión de Trabajo en oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la participación de congresistas por la región Arequipa y todas las autoridades de gobiernos locales de la Provincia de Caylloma, se ha considerado por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VIZCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"; con Código SNIP. 231989 y Código DGPP No. 2194709.

Para que se pueda concretar estos compromisos es necesario la aprobación de la **LEY QUE DISPONE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL IMPULSO DEL GASTO PUBLICO EN EL AÑO 2017**, cuyo Proyecto No. 01644-2016-PE, ya se encuentra en su Despacho Presidencial para que disponga se someta ante el Pleno del Congreso para su aprobación. El mencionado proyecto por supuesto que también beneficia a diferentes jurisdicciones de nuestro Perú y estando considerado este anhelado proyecto para la extensa Provincia de Caylloma, le agradeceré pueda intervenir al respecto.

Esperando la atención que le brindará al presente, hago oportuna la ocasión para manifestarle nuestro reconocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY
[Signature]
Dr. Romulo Tinta Cáceres
ALCALDE

109385 11

109385



109385

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoria <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a:	
Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones:	
Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>
Coordinación <input type="checkbox"/>	
Opinión <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/>	

Observaciones:

Pasa comisión correspondiente
F.

P-109385



DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> CCEP <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Despacho Parlam. <input type="checkbox"/> Diario de los Debates <input type="checkbox"/> DIDP <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Gestiones <input type="checkbox"/> Gestión de Información <input type="checkbox"/> Oficialia Mayor <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Relatoria, Agenda <input type="checkbox"/> Reproducción de documentos <input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad <input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares <input type="checkbox"/> Trámite Documentario <input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente <input type="checkbox"/> Atender <input type="checkbox"/> Ayuda memoria <input type="checkbox"/> Conformidad / VVB° <input type="checkbox"/> Consejo Directivo <input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Coordinar su atención <input type="checkbox"/> Elaborar informe <input type="checkbox"/> Junta de Portavoces <input type="checkbox"/> Publicar en el Portal <input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAVIER ANGELUS ILLMAN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Atender <input type="checkbox"/> Agregar a sus Antecedentes <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/> Tramitar <input type="checkbox"/> Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe <input type="checkbox"/> Comisión Permanente <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Conformidad VVB° <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

005

01

20

Proyecto de Ley N° 1644 / 2016 - PE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 07 de julio de 2017

OFICIO N° 187 -2017 -PR

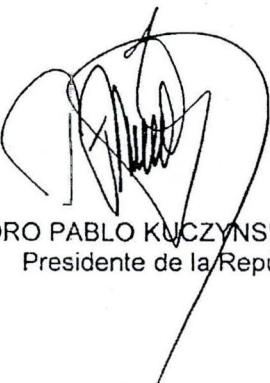
Señora
LUZ SALGADO RUBIANES
 Presidenta del Congreso de la República
 Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que dispone Medidas Presupuestarias para el Impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


 PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República


 FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Presidente del Consejo de Ministros

006

03



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL IMPULSO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2017

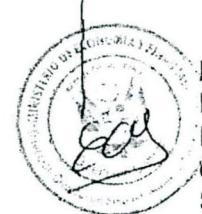
Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto disponer medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público, a través de acciones que desarrollen las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el año fiscal 2017.

Artículo 2.- Transferencia de Partidas

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 430 586 965,00), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, informados por las entidades del Gobierno Nacional al Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" de la presente Ley, que forma parte integrante de la presente Ley.

2.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 732 857 189,00), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos del numeral 2.1 del presente artículo, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia", Anexo 2A "Relación de PIPs habilitados" y Anexo 2B "Financiamiento de acciones del Gobierno Nacional", que forman parte integrante de la presente Ley.



007

04

2.3 Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, exonérese de lo establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como deróguese o déjese en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por el presente artículo o limiten su aplicación.

2.4 Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

2.7 Las entidades del Gobierno Nacional que utilicen los recursos de su presupuesto institucional destinados a un proyecto de inversión para financiar las transferencia de partidas que se autorizan en el presente artículo, no podrán solicitar, en ningún caso, compensaciones o recursos adicionales, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Financiamiento de acciones de preparación e implementación de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019"

3.1 Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, a realizar transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 523 959 963,00), con cargo a su presupuesto institucional y por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de obras viales que permitan cubrir las necesidades de transporte de los ciudadanos durante la celebración de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019". Las referidas obras a ser financiadas se detallan en el Anexo 3 "Obras viales priorizadas para ser financiadas en el año 2017" de la presente Ley.

Las mencionadas transferencias financieras se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

3.2 Autorízase, durante el año fiscal 2017, a las entidades a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura vial priorizadas que contribuirán con la realización de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019", obras de infraestructura vial que se detallan en el Anexo 4 "Obras viales para la accesibilidad de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019" de la presente Ley, a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y a celebrar convenios de administración de recursos con organismos internacionales en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la



11 008

05



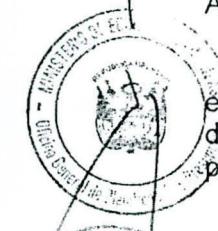
Proyecto de Ley



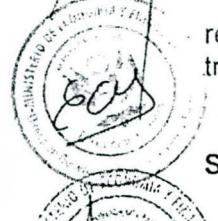
transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales.



Las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución del titular del pliego o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular o el Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, se publica en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad.



3.3 Para efectos de lo establecido en los numerales 3.1 y 3.2 del presente artículo, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de los numerales 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



3.4 Los recursos públicos transferidos al organismo internacional por las entidades competentes, en el marco del numeral 3.2 del presente artículo, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia conforme a la presente Ley.



3.5 Los pliegos que transfieren recursos en el marco del presente artículo, son responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfieren tales recursos.

Artículo 4.- Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias



4.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a realizar modificaciones presupuestarias en:



- a) El nivel funcional programático, a fin de financiar las contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias para el cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria prevista en el Decreto Supremo N° 018-2017-SA; así como, en todas aquellas declaratorias de emergencias en las que le corresponda la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- b) El nivel institucional, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinadas a financiar las contrataciones que se requieran para la cloración de agua en el ámbito rural. Dicha transferencia de partidas se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y



Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último.

4.2 Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente, exceptúase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de las prohibiciones contempladas en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

La exoneración a los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30518, no exime al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del requisito de contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y de la Dirección General de Presupuesto Público, previsto en dichos numerales.

Artículo 5.- Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar acciones de apoyo vinculadas a la instalación de Módulos Temporales de Vivienda

5.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras a favor de las entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, previa suscripción de convenio, en el marco de sus respectivas competencias, para financiar las acciones de apoyo vinculadas a la instalación de Módulos Temporales de Vivienda – MTV que se entregarán a la población damnificada por los daños ocasionados por el Fenómeno denominado "El Niño Costero", en las diferentes regiones del país.

Para tal efecto, exceptúase Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de las restricciones previstas en los numerales 9.4, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

5.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 5.1 del presente artículo se aprueban mediante Resolución del Titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiendo ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

5.3 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfieren los recursos.

Artículo 6.- Transferencias financieras por parte del OTASS

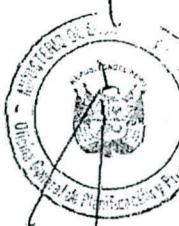
Dispóngase que las transferencias de recursos a que se refiere el numeral 80.2 del artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, corresponden a transferencias financieras, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, y sujetándose a lo establecido en el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 7.- Financiamiento de intervenciones con cargo al "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud"





Proyecto de Ley



7.1 Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir de la vigencia de la presente ley, a financiar proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en materia de agua y saneamiento, de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, con cargo a los recursos asignados al "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", creado mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

7.2 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda autorizado para realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial "El Peruano". Las referidas transferencias se depositan en la cuenta que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfieren los recursos.

7.3 Para efectos de la transferencia de recursos del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, tales recursos son incorporados en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último; y son posteriormente transferidos financieramente a las referidas empresas mediante resolución del Titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 8.- Autorización al Ministerio de Educación para acciones destinadas a continuidad del servicio educativo en las regiones



011

6

08

17

prestación de dicho servicio, previa suscripción de convenio con el respectivo Gobierno Regional.

Para dicho efecto el Ministerio de Educación aprueba mediante resolución las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente disposición.

Artículo 9.- Autorización al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias a favor de Gobiernos Regionales

Autorizase al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 8 000 000,00), para financiar la deuda que por servicios básicos de agua y/o luz tuvieran las Instituciones Educativas Públicas de gestión directa, de todos los niveles y modalidades, a cargo de los Gobiernos Regionales. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último

Para tal efecto, corresponde a los Gobiernos Regionales reconocer las deudas que tuvieran por concepto de agua y luz, mediante resolución de su titular o autoridad delegada; y remitir dicho reconocimiento al Ministerio de Educación, adjuntando la documentación correspondiente, hasta el 31 de agosto de 2017.

El financiamiento al que se refiere el presente artículo se efectúa hasta el 30 de noviembre de 2017. Las transferencias del Ministerio de Educación se realizan en base a la evaluación que realice esta entidad.

El Ministerio de Educación emite, según corresponda, las condiciones o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el presente artículo, en el marco de la normatividad de la materia.

Artículo 10.- Transferencias de saldos no ejecutados del FONIE

Dispónese que los saldos no ejecutados del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), financian la elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión pública y/o mantenimiento, a cargo de los Gobiernos Locales, para la ejecución de la infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales, hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 12 330 891,00).

Los referidos recursos del FONIE se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última.

Artículo 11.- Ampliación de los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para el financiamiento de acciones en establecimientos de salud

Amplíase los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, para financiar, además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional; resultando aplicable, para tal efecto, lo establecido en el segundo, tercer y cuarto párrafo del citado artículo 10.



Proyecto de Ley

Artículo 12.- Autorización para reorientación de recursos para financiamiento de proyectos de inversión

Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos o incorporados en el marco de una autorización otorgada con una norma con rango de ley, a fin que tales recursos sean destinados al financiamiento de proyectos de inversión y de inversiones que no constituyen proyectos de inversión.

La relación de entidades comprendidas en los alcances de lo establecido en el párrafo precedente, así como los montos correspondientes y demás medidas que resulten necesarias para la mejor implementación de la presente medida, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Para tal efecto, las entidades presentarán su solicitud para la aplicación del presente artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 31 de julio de 2017.

Artículo 13.- Ampliación de plazo para el registro de los compromisos a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales en el marco del numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30518

Dispónese ampliar a 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprobó la transferencia de recursos para ejecución de obra en el marco de proyectos de inversión, el plazo previsto para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales demuestren que dichos proyectos de inversión han iniciado su ejecución, para lo cual deberá registrar el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y conforme a su respectivo cronograma.

La presente disposición se aplica únicamente para aquellos proyectos de inversión cuya transferencia se aprobó en el marco del numeral 13.3. del artículo 13 de la citada Ley N° 30518.

Artículo 14.- Recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales – FONDES

14.1 Establézcase, a partir de la vigencia de la presente ley, que el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y



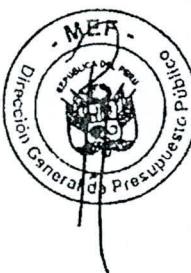
013

8

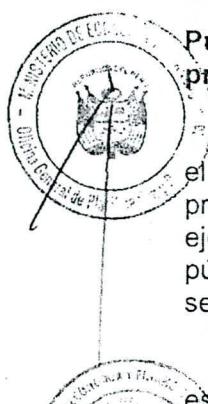
10



Proyecto de Ley



numeral 14.1; según corresponda, para el financiamiento señalado en el párrafo precedente. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, y en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458.



Artículo 15.- Autorización al Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Autorízase al Ministerio de Salud y sus organismos públicos adscritos, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, incluidos recursos no ejecutados a la fecha de publicación de la presente Ley en proyectos de inversión pública, para el financiamiento de acciones destinadas a brindar continuidad de los servicios de salud.



Para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de las restricciones establecidas en los numerales 9.1, 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del inciso c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



La exoneración a los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30518, no exime a las respectivas entidades, del requisito de contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y de la Dirección General de Presupuesto Público, previsto en dichos numerales.

Artículo 16.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Salud



Autorízase al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 330 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Seguro Integral de Salud (SIS), para el financiamiento de la atención de los asegurados del SIS a cargo de las unidades ejecutoras de salud.

Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última.



014



10

Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se financia con cargo a los siguientes recursos:

- a) Recursos Ordinarios que se autoricen a través de las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, incluyendo los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Fiscal en las situaciones de excepción previstas en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- b) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, incluyendo los Financiamientos Contingentes e instrumentos para obtener recursos en casos de desastres naturales a los que se refiere el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF.
- c) Transferencias Financieras que efectúen las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publican en el Diario Oficial El Peruano.
- d) Cooperación técnica internacional no reembolsable.
- e) Donaciones dinerarias provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, destinadas a financiar acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- f) Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al 31 de diciembre de cada año fiscal, de las entidades del Gobierno Nacional. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se determinan los montos, plazos, entidades comprendidas en los alcances del presente literal, procedimientos y demás disposiciones necesarias para la mejor implementación del presente literal.

Para el año fiscal 2017, el presente literal comprende los Saldos de Balance a que se refiere el Decreto Supremo N° 179-2017-EF; para tal fin, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada a depositar en el FONDES los recursos que sean determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a dichos saldos, mediante resolución ministerial que se publica en el Diario Oficial El Peruano, a propuesta de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público.

- g) Otros que se autoricen por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

14.2 Dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos.

14.3 Autorícese a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a aprobar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del FONDES. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

14.4 Los recursos del FONDES a que se refiere el numeral 14.1 se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, en este último caso para el inciso f) del

Artículo 17.- Uso de los recursos

Los recursos públicos que se transfieren o incorporan en el marco de la presente ley, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia o incorporación, bajo responsabilidad.

Artículo 18.- Del financiamiento

Lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 19.- Anexos

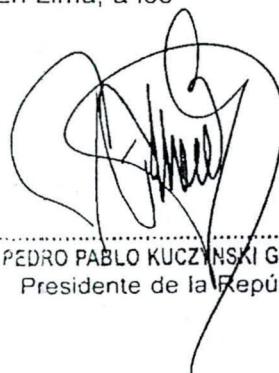
Los Anexos 1, 2, 2A, 2B, 3 y 4 de la presente Ley, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 20.- De la derogación

Deróganse o déjanse en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: Gobierno Central

003 : Ministerio de Cultura

1 : Recursos Ordinarios

1 637 295,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

005 : Ministerio del Ambiente

1 : Recursos Ordinarios

1 463 705,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL

050 : Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el
Estado - SERNANP

1 : Recursos Ordinarios

227 472,00

20 000,00

247 472,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

051 : Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1 : Recursos Ordinarios

1 781 998,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL

006 : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1 : Recursos Ordinarios

61 726 767,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL

061 : Instituto Nacional Penitenciario

1 : Recursos Ordinarios

84 672 337,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL

007 : Ministerio del Interior

1 : Recursos Ordinarios

70 000 000,00

27 752 978,00

97 752 978,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

010 : Ministerio de Educación

1 : Recursos Ordinarios

15 000 000,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL

342 : Instituto Peruano del Deporte

1 : Recursos Ordinarios

7 738 186,00

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL

136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- INEN

1 : Recursos Ordinarios

25 400 490,00

12

017

14

PLIEGO	013 : Ministerio de Agricultura y Riego	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		24 981 194,00
 PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	'1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		4 000 000,00
 PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		8 313 352,00
 PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		95 871 191,00
		=====
	TOTAL	430 586 965,00
		=====

**A LA:****SECCIÓN PRIMERA**

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector
Público**En Soles**: **Gobierno Central**

009 : Ministerio de Economía y Finanzas

001 : Administración General

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia

102 423 822,00

GASTOS DE CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia

328 163 143,00

TOTAL**430 586 965,00**

=====

ANEXO 2

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
ACTIVIDAD	1	: Recursos Ordinarios
	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		99 520 482,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		633 336 707,00
TOTAL		732 857 189,00
=====		

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	003	: Ministerio de Cultura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 637 295,00
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10 568 889,00
2.3 Bienes y Servicios		61 271 907,00
2.5 Otros Gastos		17 792 171,00
=====		89 632 967,00
PLIEGO	131	: Instituto Nacional de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		6 136 145,00
PLIEGO	013	: Ministerio de Agricultura y Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		24 981 194,00
PLIEGO	022	: Ministerio Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		

14

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 500 000,00
--------------------------------------	--------------

PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa
--------	-----------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	3 000 000,00
2.3 Bienes y Servicios	500 000,00
2.5 Otros Gastos	500 000,00

	4 000 000,00

PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
--------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	2 750 220,00
GASTOS DE CAPITAL	5 563 132,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	=====

SUB TOTAL

8 313 352,00	=====
136 200 953,00	=====

En Soles

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
-----------------	-------------------------------

PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
---------	------------------------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	282 910 819,00
---	----------------

PLIEGOS	: Gobiernos Locales
---------	---------------------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	313 745 417,00
---	----------------

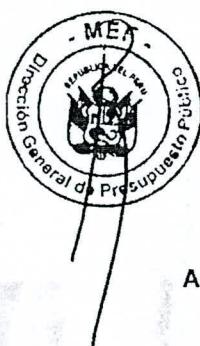
SUB TOTAL

596 656 236,00	=====
732 857 189,00	=====

TOTAL

130

1F



ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
GOBIERNO NACIONAL						36,680,471
TOTAL PLIEGO 013. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO						24,981,194
1	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	229631	2231567	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LATERAL 40 MARGEN IZQUIERDA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE CASPIZAPA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN	81,000
2	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	237091	2231568	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LATERAL 42 MARGEN IZQUIERDA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE CASPIZAPA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN	55,980
3	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	254823	2171377	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL ALTO REDONDO, DISTRITO DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA	301,568
4	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	151183	2170539	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL EN AREAS DE LA SIERRA Y SELVA ALTA DE PERU	3,930,000
5	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	331774	2290227	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS RÍOS APURIMAC, ENE Y MANTARO: PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	3,722,784
6	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	254085	2168042	AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LAS AREAS AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD DE PICHCCAPUQUIO, DISTRITO DE AYNA - LA MAR - AYACUCHO	1,000,000
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	247112	2170868	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN AREAS AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN , DISTRITO DE AYNA - LA MAR - AYACUCHO	1,156,420
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	217258	2216504	REHABILITACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN-SAN ANTONIO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO	3,798,560
9	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	252335	2179205	AMPLIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CAFÉ, DISTRITO DE UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	620,948
10	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	209828	2174356	INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO HUALLAGA EN EL CENTRO POBLADO DE MADRE MIA, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN	739,299
11	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	2144	2016076	SISTEMA DE IRRIGACION PANGOA	3,035,115
12	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	188565	2171402	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL SISTEMA SILVOPASTORIL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS FRONTERIZAS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS PURUS Y YURUA -REGION UCAYALI	222,602
13	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	183699	2212136	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL, DISTRITO DE SAN ANTON - AZANGARO - PUNO	500,556
14	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	245347	2175029	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN ORGANIZACIONES CAMPESINAS POTONI, DISTRITO DE POTONI - AZANGARO - PUNO	2,141,948
15	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	294108	2251120	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA CUENCA RAMIS, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO	2,454,125
16	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	310332	2251864	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN 35 COMUNIDADES NATIVAS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS PASTAZA, TIGRE, CORRIENTES Y MARAÑON DE LA REGION LORETO	751,750
17	013	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	78473	2115690	MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA VACUNA NACIONAL	468,539
TOTAL PLIEGO 035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO						5,563,132
18	35	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	-	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5,563,132
TOTAL PLIEGO 131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD						6,136,145
19	131	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	227100	2178584	MEJORAMIENTO DE LAS AREAS TECNICAS Y AREAS DE INVESTIGACION DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD SEDE CHORRILLOS	6,136,145

12

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
GOBIERNOS REGIONALES						282,910,819
20	440	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	278256	2188796	CONSTRUCCION DE CARRETERA VECINAL EL LIBANO - LA COLPA - JAVRULOT - CARAVELLI - NUEVO PROGRESO EN EL DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	3,000,000
21	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	249565	2178454	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITOS SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA	56,000,000
22	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	231989	2194709	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI-CALLALLI-SIBAYO-CAYLLOMA, PROVINCIA CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	33,000,000 *
23	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	30941	2088142	MAJES SIGUAS - II ETAPA	17,500,000
24	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	18308	2046045	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA	9,435,755
MEF 444 446 Gobernación Presupuesto						
27	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	237746	2231739	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 104 SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	1,160,124
28	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	26220	2018058	IRRIGACION SAMBOR	6,132,800
29	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	83440	2078972	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUANUCO	1,158,394
30	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	202794	2205226	CREACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA DE HUANCACHACA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO	1,026,617
31	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	278491	2188154	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N 678 DE LA LOCALIDAD DE PORVENIR, DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO	20,750
30	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	28369	2042847	CONSTRUCCIÓN C.V. YANAJANCA - PARAÍSO. TRAMO LA PERLA - 03 DE MAYO	234,348
31	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	36959	2042848	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ALLPAMARCA - YURAGMARCA EN EL DISTRITO DE PANAO	13,141
32	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	176318	2204888	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TAMBILLO GRANDE - SANJUAN PAMPA - SAN FRANCISCO - BUENOS AIRES, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO	392,547
33	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	228017	2164226	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD -MERCADO DE ABASTOS- EN LA CIUDAD DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO	1,498,141
34	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	85456	2074583	CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION MINARAGRA - SHUNQUI - PACHAS, DISTRITO DE PACHAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	810,552
35	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	131240	2109838	CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION TINGO GRANDE - PUNTA QUIPAS, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	584,919

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPS HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
36	448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	278237	2188163	INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N 580 DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE , PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	17,903
37	450	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN		2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6,960,000
38	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	232459	2173450	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE 4 II.EE , 10030 NAYLAMP, C.A. SALAVERRY, FANNY ABANTO CALLE, DIEGO FERRE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ, LA VICTORIA Y REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO.	800,002
39	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	241607	2173478	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL N 342 PUNTO CUATRO, N 363 TRES BATANES, N 361 CERRO SANTA ROSA, N 354 CERRO CASCAJAL DISTRITO DE MOCHUMI Y OLIMOS PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DE LA REGION LAMBAYEQUE	380,879
40	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	245262	2173479	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS I.E DEL NIVEL INICIAL N 364 - SINCAPE, 365 - CALLEJON DE CASCAJAL-OLIMOS -LAMBAYEQUE Y N 10086 - LANCHIPAMPA -INCAHUASI-FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	315,106
41	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	241658	2173481	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N 10091 LLAMICA, N 10243 KALLIMA, N 10907 KONGACHA DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	20,593
42	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	169644	2183351	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL II SECTOR DEL P.J. SANTA ANA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1,049,437
43	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	178787	2234820	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN 19 CASEROS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	48,589
44	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	55649	2065384	REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO CIUDAD ETEN-VILLA EL MILGARO-CASCAJALES, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	152,981
45	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	178881	2138353	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS C.P. MIRAFLORES, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	175,268
46	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	215228	2234607	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHICLAYO DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	21,804,513
47	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	82564	2112716	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA ELVIRA GARCIA Y GARCIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE	200,593
48	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	145517	2114100	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE - 06A (TUMAN KM. 21 +000) EMP. LA -570 (LUYA) - DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	101,118
49	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	278801	2194502	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N 421 LAGUNA HUANAMA Y N414 CRUZ DE MAYO DEL DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DE LA REGION LAMBAYEQUE	4,020,691
50	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	280077	2194354	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 402 -JUAN VELASCO ALVARADO Y N 404- EL HIGO, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE	99,087
51	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	268846	2238573	CONSTRUCCION DEL PUENTE DEL CENTRO POBLADO MENOR LOS POSITOS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	108,345

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
52	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	339181	2300988	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ANDRES A. CACERES ENTRE LA AV. RAMON CASTILLA Y CA. DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	121,623
53	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	307254	2258782	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE BOTIJILLA DISTRITO DE CHOCHOPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	31,018
54	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	329675	2287928	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CERCADO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - FERRENNAFE - LAMBAYEQUE	4,136,116
55	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	317721	2278919	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN LOS PROCESOS DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE JOSE LEONARDO ORTIZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	7,245,751
	452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	192348	2149536	REHABILITACION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO IQUITOS ZONA NORTE PUNCHANA, MAZAN INDIANA	1,002,811
	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	173085	2232361	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILÓ - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	3,297,281
58	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	115395	2112884	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TAPIOCA DE YUCA (MANIHOT ESCULENTA) EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	564,933
59	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	258109	2187483	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE Y CACAO, MEDIANTE LA ARTICULACION DE PEQUEÑAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA REGION SAN MARTIN A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES - REGION SAN MARTIN	660,955
60	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	242265	2165826	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBERENA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE SHUCUSH YACU, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	3,872,791
61	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	216552	2210588	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN POBLACIONES SHAWI DE LAS CUENCAS DEL ALTO PARANAPURA Y YANAYACU, DISTRITO DE BALSAPUERTO - ALTO AMAZONAS - LORETO	1,575,188
62	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	281072	2193358	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEPSM N 60743 ENRY HERVER LINARES SOTO DISTRITO DE BELEN PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	1,349,066
63	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	176548	2140890	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PADRE LORENZO LUCERO, CUADRA 01 HASTA LA CUADRA 10, LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	1,128,467
64	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	89348	2232353	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N 6010227 CLUB DE LEONES DE LEMGO ALEMANIA, C.P.M. INCA ROCA, DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS	464,226
65	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	114669	2112779	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA DEL CULTIVO DE SACHA INCHI EN LA LOCALIDAD DE INAHUAYA - PROVINCIA UCAYALI - DPTO. LORETO	94,999
66	454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	96128	2234401	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE MAZUCO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS	636,495

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPS HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
67	454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	210430	2232389	MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTES EN EL CAMINO VECINAL DESVIO KM 43 TAHUANTINSUYO - QUEBRADA PAZ DE CHONTA DISTRITO DE LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA REGION MADRE DE DIOS	100,000
68	454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	295239	2196046	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. GONZALES PRADA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	276,984
69	454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	291144	2197825	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO - SECTOR CENTRO PIEDRAS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	369,017
70	454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	167255	2195355	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA SEBASTIAN BENEDET EN LA CIUDAD DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	528,645
71	455	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	77947	2087465	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL VECINAL MO-534, TRAMO SAN GERONIMO - EL ALGARROBAL, DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA	4,987,610
72	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	19430	2090825	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	848,937
73	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	339196	2296269	CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CURICO DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN	158,329
74	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	280206	2241145	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CAMOTE, EN EL SECTOR PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	503,339
75	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	234347	2231584	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE SACHA INCHI A LOS PRODUCTORES EN CUATRO PROVINCIAS DE LA REGION SAN MARTIN	2,852,314
76	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	311605	2235811	CREACION DEL COLISEO CERRADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN	2,989,654
77	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	239534	2164204	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL CASERIO DE SOLO, DISTRITO DE SHANAO - LAMAS - SAN MARTIN	370,107
78	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	173010	2230682	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TARAPOTO - DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y REGION SAN MARTIN	616,400
79	462	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	155616	2260211	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCAJLLPA - REGION UCAYALI	58,597,169
80	463	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	12,200,000
81	463	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	222629	2177032	MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERU, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	3,107,401
GOBIERNOS LOCALES						313,745,417

22

20

10

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

Nº	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
82	010116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	349436	2312283	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRÁULICO DEL BARRIO AYAL POZO, SIRICHA Y GUZBIÑO, DISTRITO DE OLLEROS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,719,123
83	010522	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO	328617	2286694	CREACION TROCHA CARROZABLE; SECTOR: MITOPAMPA - SHUPALIN - BALCON WICUNDO YACU MITOPAMPA, DISTRITO DE TINGO - LUYA - AMAZONAS	4,003,478
84	010522	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO	325920	2284050	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE TINGO NUEVO, DISTRITO DE TINGO - LUYA - AMAZONAS	293,108
85	010705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	334510	2293225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JAMALCA, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	52,248
86	020701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	365643	2329316	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N 86829 DEL CASERÍO DE CARASH, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH	2,393,953
87	030209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA	292957	2244279	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 035 DEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	1,700,000
88	030209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCHA	348703	2311502	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUIRACOCHAN, PUMACANCHA, TITAYHUA, KISHUARAYOCC, DISTRITO DE POMACOCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	938,348
89	030417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA	328187	2286193	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA COMUNIDAD DE TUMIRE Y SECTORES DEL, DISTRITO DE YANACA - AYMARAES - APURIMAC	430,460
90	030417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA	328294	2286316	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE YANACA, Y SECTORES PARANCAY, QUILCATA, SOCCOSANI Y SARAYCA, DISTRITO DE YANACA - AYMARAES - APURIMAC	1,919,542
91	030503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI	315061	2263132	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE ACCOCCASA - SARJOPATA - CHUULLHUAYCO RUTA CHISCAHUAYLLA - CHUULLULLO, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC	233,836
92	030504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	341741	2302593	CREACION DE LA CARRETERA VECINAL COSAMA - MUTUHUASI - PAMPAMQUIPA - ORCQNTAQI DEL, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURIMAC	4,919,656
93	030506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	270942	2239044	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUNI, COCOHAUACHO, LLAMAHUARI, CHOCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -	4,744,669
94	030506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	359171	2322230	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD DE QUEULLABAMBA, MINASCUCHO A PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	4,686,146
95	030506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	347179	2308735	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD DEL CENTRO Poblado PATARIO A LOS SECTORES DE CABRACANCHA Y YURACMAYU, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	6,777,278
96	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	324791	2281910	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL PARA LAS COMUNIDADES DE BRUCELAS, LA VICTORIA , VILLA PAMPAS, FLORIDA Y CEDRO PAMPA, DISTRITO DE COCHARCAS - CHINCHEROS - APURIMAC	872,274
97	040126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	307796	2248254	INSTALACIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE APRENDIZAJE Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPRENSIÓN DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA	582,780
98	040604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS	339061	2302708	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHICHAS - YANQUE, DISTRITO DE CHICHAS - CONDESUYOS - AREQUIPA	2,499,999
99	050106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS	217851	2218427	CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES DE ROSAPAMPA - CALLEJON EN EL, DISTRITO DE OCROS - HUAMANGA - AYACUCHO	4,500,000
100	050112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS	293054	2244307	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA COMUNIDAD DE ACCOYLLA Y ACRAYBAMBA SIMITA, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO	715,870

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPS HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
101	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	323991	2281675	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO(UBS) E INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CRUZ PAMPA, UCHUYRI, LLACCTAHURAN Y PI	1,521,646
102	050203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS	326174	2284517	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN SIETE LOCALIDADES DEL AREA RURAL DEL, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO	2,111,371
103	050206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS	220712	2226149	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIÑASI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	2,071,346
104	050408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	247357	2222084	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LLOCHEGUA DE LA RED SAN FRANCISCO, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	1,060,652
105	050508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO	242788	2226318	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TAMBO-YANTA YANTA-USMAY-HUISCA BAJO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO	4,000,000
106	060104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN	258701	2181964	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAMPODEN - SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	391,720
107	060107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA	241296	2225922	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMARCA, SECTOR INGAPILA - PARTE ALTA, DISTRITO DE LLACANORA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,888,059
108	060108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	358159	2321148	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TENDAL - CHIUT - HUALLANGATE, DISTRITO DE ANGUA - CHOTA - CAJAMARCA	2,513,552
109	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	145944	2286802	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LA COLCA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	844,227
110	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	221732	2204920	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL VALLE CALLACATE, SANICULLO BAJO, SANICULLO ALTO, ESPINO, EUCLIPTO Y SINCHIMACHE, DISTRITO CUTERVO , PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	3,382,130
111	060605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA	301690	2246586	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE LA RAMADA, DISTRITO DE LA RAMADA - CUTERVO - CAJAMARCA	1,136,312
112	060606	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	320086	2272523	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE MODULOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE EL NARANAO, EL PALTO Y EL MIRADOR, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	2,236,342
113	060614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	231298	2224015	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAGUNA SHITA, PUQUIO, CUÑANQUE, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	214,109
114	060615	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA	330753	2289150	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA SACILIA-CRUCE CANTOR, DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA - CUTERVO - CAJAMARCA	2,302,939
115	060802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	59968	2079777	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CRUCE SHANANGO - BELLAVISTA - RIO MARAÑON LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - JAEN - CAJAMARCA	4,960,183
116	060809	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE	209741	2215750	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN CASERIO MAZIN Y ANEXOS, DISTRITO DE SALLIQUE - JAEN - CAJAMARCA	128,670
117	060901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	254982	2176697	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ALTO IHUAMACA - TAMBORAPA PUEBLO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA	427,924
118	060904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	282010	2283047	MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA CA-507: EMP.PE-SN SAN IGNACIO-RUMIPITE, TRAMO I:CRUCE TAMBORAPA-LA COIPA, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	4,976,546
119	060905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE	337470	2300580	MEJORAMIENTO ,AMPLIACION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA BALZA, LA REPRESA, CHIMARA, LA ZUNGA, DISTRITO DE NAMBALLE - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	4,143,214
120	061304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	290069	2196528	MEJORAMIENTO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DE LOS TRAMOS DE CARRETERA: PUENTE MIRAFLORES - CHANCAY BAÑOS - TAMBILLO, DISTRITO DE CHANCAYBAÑOS - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	1,450,094

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
121	070106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	336229	2294364	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CRUZ DE MOTUPE, ZONA CENTRO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	747,737
122	080205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	313113	2280366	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ROSA DE MANCURA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	37,467
123	080701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS- SANTO TOMAS	325295	2302434	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PUENTE QUESCCAÑUMA - HUAYNAHUARCO - CCARAPAMPA - HUISALLA (L=31.00 KM), EN EL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	4,990,281
124	080701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS- SANTO TOMAS	288717	2199555	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN SEBASTIAN DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL CCPV LIVITACA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	2,377,928
125	080702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACMARCA	349971	2312841	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-119 (DV. CANCAHUANI) - C.C. CANCAHUANI, DISTRITO DE CAPACMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	366,414
126	080704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA	310627	2249396	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COLOQUEMARCA SECTOR SIJAKASA DE LA COMUNIDAD AHUICHANTA HUISURAY AL SECTOR URAPUGYO (RIO COCHA) COMUNIDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	3,253,368
127	080997	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBIRI	270608	2238962	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAMANIATO, IVANQUIRIARI, KITACHARI Y CAPIRUSHIATO, DEL CENTRO POBLADO DE SAMANIATO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO	301,923
128	090101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA	320079	2272507	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA MOYA-ILLACO-UYTUNIZO-YANAMA-HUAYLLAHUARA-JATUN CCACCA, DISTRITO DE HUAYLLAHUARA - HUANCABELICA - HUANCABELICA	3,746,206
129	090114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	305859	2247780	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE CCECHCCAS, DISTRITO DE PALCA - HUANCABELICA - HUANCABELICA	100,000
130	090207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCHA	325537	2283342	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE YANACOCHA, INCAPACCHAN, HUAYLLAPAMPA Y YANACCARA, DISTRITO DE POMACOCHA - ACOBAMBA - HUANCABELICA	993,519
131	090301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES-LIRCAY	354525	2317371	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD DE LA CARRETERA TRAMOS: LOCALIDAD DE AZAFRAN - COMUN CORRAL - BUENAVISTA - TAMBOPAMPA - PUCAMARAY - SOCCLABAMBA, DESVÍO HUALMINA, DESVÍO PUCAMARAY - PULPERIA - NUEVA JERUSALEN, DESVÍO SOCCLABAMBA - CURIRUMI -PIMIENTA DE LOS DISTRITOS DE SECLLA, HUANCA HUANCA Y LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCABELICA	4,522,773
132	090407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS	350921	2313408	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CCACCACHACA - HUARANGACANCHA, DISTRITO DE HUACHOS - CASTROVIRREYNA - HUANCABELICA	2,606,764
133	090702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO	229965	2221836	MEJORAMIENTO DE CARRETERA SANTA CRUZ - VILLA REAL (PAMPALCA), DISTRITO DE ACOSTAMBO - TAYACAJA - HUANCABELICA	3,038,595
134	100109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	329079	2287232	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD DE LOS TRAMOS: HUANUCO PTE. CONCHUMAYO-C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO -C.P. MITOQUERA; C.P. MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO -C.P. CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO	16,210,380
135	100201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	273085	2202418	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 32134 DE SACSAHUANCA DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	4,633,188
136	100207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	108247	2128777	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: RIO BLANCO - TUCNA - ANAYPAMPA -USHARUMI- ESTANCIA PATA - CHARACC, DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO	4,278,185
137	100504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	177335	2156416	AMPLIACION SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. INTEGRADO DE CASCANGA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO	290,208
138	100509	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS	179625	2140662	MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PUMACAHUA, DISTRITO DE PUNOS - HUAMALIES - HUANUCO	569,087

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
139	100603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	283096	2193103	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE RIO AZUL,MARGARITA Y UGARTECHE, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN - LEONCIO PRADO - HUANUCO	8,730,192
140	100605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	343931	2305106	INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO HUALLAGA TRAMO MAPRESA-NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO - LEONCIO PRADO - HUANUCO	6,703,053
141	100804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI	328846	2286964	AMPLIACION , MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLO, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO	889,493
142	101001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA -JESUS	309724	2249025	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP HU 109PUENTE LA MERCE PARACSHA-EMP HU 110 ANTACOLPA L 29.280 KM EN LOS DISTRITOS DE JESUS Y SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA - HUANUCO	3,360,833
143	101002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS	177347	2143421	REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NIÑO CHACA-JOSE OLAYA-CHONTA, DISTRITO DE BANOS - LAURICOCHA - HUANUCO	2,725,947
144	110107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI	318532	2271380	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL TRAMO DE LA CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE CAURI - QUINUASH (KM 0+000.00 AL KM 15+671.00), DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI - LAURICOCHA - HUANUCO	3,291,672
145	110107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	156469	2124069	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHASQUI - ROSAPAMPA - HUANCAPUNTA, DISTRITO DE JACAS CHICO - YAROWILCA - HUANUCO	2,086,907
146	110106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	328264	2286285	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS CALLES Y PASAJES DEL PP.JJ. SANTA ROSA, SECTOR ACOMAYO, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA	375,974
147	110106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	329039	2287188	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE RAMON CASTILLA DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE AREQUIPA HASTA LA AV. PACHACUTEC YUPANQUI, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA	447,104
148	110106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	315334	2260033	MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE DESDE EL MALECON ACHIRANA HASTA LOS RESERVIOS DEL, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA	702,244
149	110110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	202533	2210222	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SAN JUAN BAUTISTA, QUILLOAY, EL CARMEN, EL OLIVO, LONGAR, CAMINO DE REYES Y RANCHERIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - ICA - ICA	1,453,719
150	120201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	274776	2239924	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA HUAYCHA JU 823 - TRAMO 3SB MARGEN DERECHA - 3S MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	695,621
151	120203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA	224394	2219690	CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA- RAYOS- JATUNHUASI- LA FLORIDA- AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN	9,040,502
152	120601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	187243	2205316	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SANTA ROSA DE SANGARENI - NIVEL SECUNDARIO,CC.PP. SANTA ROSA DE SANGARENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN	1,136,748
153	120901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	192076	2226286	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA DE ACCESO: PUENTE COLLPA - SAN JUAN DE JARPA - YANACANCHA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN	1,944,704
154	130103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	303366	2247028	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1561, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	3,339,736
155	130104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	301543	2199975	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 1795 DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	819,991
156	130108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO	293710	2202621	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CRUCE PUENTE QUIRIHUAC, TRES CRUCES Y CANSECO, DISTRITO DE POROTO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	4,191,849
157	130201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	340985	2301519	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMPALME CARRETERA INDUSTRIAL - C.P. MENOR DE MOCAN, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD	2,329,185

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
158	130705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	376958	2338035	MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA TECAPA - PORTADA DE LA SIERRA, DISTRITO DE SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD	2,999,999
159	130906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	314480	2257030	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS, HUAYO - SALACHAR - MUÑICA Y LA PENCA, DISTRITO DE SANAGORAN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	3,611,683
160	131201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	302613	2201395	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN EL SECTOR FRONTON ALTO, C.P. SANTA ELENA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	1,884,711
161	131201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	346292	2307660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 80703 EN EL SECTOR CALUNGA DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	891,000
162	131202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	377293	2338396	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR EL INCA, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	2,999,999
163	140102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	359756	2322842	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE - CENTRO POBLADO EL MIRADOR, DISTRITO DE CHONGOYAPE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	4,558,219
164	150102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	372912	2333653	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE - RACARRUMI, DISTRITO DE CHONGOYAPE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	8,706,950
165	150102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE	322516	2280586	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA CAPILLA, MONTEGRANDE, SIETE TECHOS, DISTRITO DE REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	4,096,087
166	150102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	324747	2281842	AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION RESIDENCIAL SAN FRANCISCO DEL NORTE, DISTRITO DE ANCON - LIMA - LIMA	119,393
167	150115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	288281	2243124	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA	13,906,019
168	150142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	107036	2101654	INSTALACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO BASICO EN LA ASOCIACION ADEICOSUR DEL PINES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	109,768
169	150204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	235922	2221164	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CC.PP. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA	420,508
170	150503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO	373793	2334651	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUNCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CANETE - LIMA	1,183,236
171	150503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO	373889	2334750	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS POBLADOS NUEVO MINAY, BUENAVISTA Y NUEVO TORIHUASI, DISTRITO DE CALANGO - CANETE - LIMA	579,432
172	160110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	323971	2280288	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO EDUCATIVO N 60329 DE LA COMUNIDAD DE MONTERRICO DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - MAYNAS - LORETO	1,485,450
173	160302	160302 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	246928	2223472	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI N 671 E IEPSM N 60867 DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE SAMIRIA, DISTRITO DE PARINARI - LORETO - LORETO	62,095
174	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	329068	2287220	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE PROGRESO, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO	948,222
175	160701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	319636	2271087	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SAN LORENZO - RECREO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	6,707,616
176	190109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	332732	2300226	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE EVITAMIENTO ALTERNO A LA VIA SAN SEBASTIAN, LONGITUD DE 0+000 A 1+818.40 EN EL C.P. DE QUIULACOCHA, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO - PASCO	3,280,810
177	190112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	380046	2341306	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL GARACHUCO ALTA Y BAJA - UYLLURIMI - AYARAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE COCHAMARCA, DISTRITO DE VICCO - PASCO - PASCO	2,950,937

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
178	190112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	316591	2262574	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VICCO - PUENTE UPAMAYO, DISTRITO DE VICCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO	2,707,667
179	190202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	230357	2219056	CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO CHANGO - SHIMANA L 7+520 KM. DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	2,485,866
180	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	293617	2197593	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E Nº 497 VIRGEN DE GUADALUPE DEL CENTRO Poblado VALLECITO - ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	1,093,523
181	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	349571	2312431	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N 1341 DEL CENTRO Poblado ESPERANZA DE MI CAUTIVO CP 8 MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	1,008,910
182	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	273037	2342708	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL CP 02 - CP 11 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	4,944,995
183	200201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	343508	2304642	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP. PE-3N) Y MANGAL DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	2,999,999
184	200202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	230776	2226677	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LIMON - GUABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	3,350,199
185	200205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO	343603	2304745	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE MONTERO (EMP. PI - 120) Y NOGAL, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	2,816,317
186	200206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	296420	2245123	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N15371 DE LA LOCALIDAD MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA	665,015
187	200301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	355544	2318498	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL AERODROMO DE HUANCABAMBA	946,493
188	200302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	345059	2306291	CREACION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SABANA EN EL CENTRO Poblado LOS RANCHOS, DISTRITO DE CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA	695,367
189	200308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	356913	2320024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA, DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA	2,898,447
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	307896	2248291	REHABILITACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SAN MARTIN ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y PAITA, EN EL CENTRO Poblado PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN - PAITA - PIURA	169,665
191	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	260473	2178085	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MIRAFLORES ALTO Y MIRAFLORES BAJO DE LA ZONA DE TEJEDORES DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	1,420,732
192	210205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMINACA	282783	2199325	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE CAMINACA, DISTRITO DE CAMINACA - AZANGARO - PUNO	1,388,570
193	210407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA	283884	2242026	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. CESAR VALLEJO BAJO PAVITA DEL, DISTRITO DE ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	2,361,760
194	210903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYRAPATA	324937	2302429	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE TARUCANI, LIPICHI KARKA, MECANI, COLPATIRA Y COLLORANI, DISTRITO DE HUAYRAPATA -MOHO - PUNO	848,261
195	220304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	242120	2219073	CREACION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SISA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN	3,344,778
196	220401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA	257104	2235157	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAPOSOA - PASARRAYA , PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN	14,608,859
197	220904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA	347045	2308536	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CALLANAYACU, DISTRITO DE CHAZUTA - SAN MARTIN - SAN MARTIN	105,498

ANEXO N° 2 A - RELACIÓN DE PIPs HABILITADOS

FTE. DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

N°	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
198	220911	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA	243549	2166742	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PAPAPLAYA - SAN JUAN DEL RIO HUALLAGA - SAN ANTONIO DEL RIO HUALLAGA Y ACCESO A ASUNCION PAPAPLAYA, DISTRITO DE PAPAPLAYA - SAN MARTIN - SAN MARTIN	4,125,350
199	221002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	212793	2156301	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0700 - PUERTO RICO, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO - TOCAHE - SAN MARTIN	898,940
200	230106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA	359255	2322320	MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EMPALME CON EL CAMINO VECINAL TOCUCO HASTA EL CENTRO Poblado PALLAGUA EN EL, DISTRITO DE PACHIA - TACNA - TACNA	323,644
201	230401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	360342	2323450	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS SECTORES CHACHACOMANI, COLPA Y TIAPUJO DEL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA - TACNA	801,719
202	240201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	302146	2319126	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS AVENIDAS PANAMERICANA Y GRAU DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	1,032,115
203	250201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI	357212	2320167	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A.G. MARÍA PARADO DE BELLIDO - 8 DE LA CC.NN. PUERTO ESPERANZA, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI	1,127,293
TOTAL						633,336,707



ANEXO N° 2 B
FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

EN SOLES

Nº	CODIGO	PLIEGO HABILITADO	G.G. 2.1	G.G. 2.2	G.G. 2.3	G.G. 2.5	TOTAL S/
1	003	MINISTERIO DE CULTURA	0	0	1,637,295	0	1,637,295
2	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	10,568,889	0	61,271,907	17,792,171	89,632,967
3	022	MINISTERIO PUBLICO	1,500,000	0		0	1,500,000
4	026	MINISTERIO DE DEFENSA	0	3,000,000	500,000	500,000	4,000,000
5	035	035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	0	0	2,750,220	0	2,750,220
TOTAL GOBIERNO NACIONAL			12,068,889	3,000,000	66,159,422	18,292,171	99,520,482

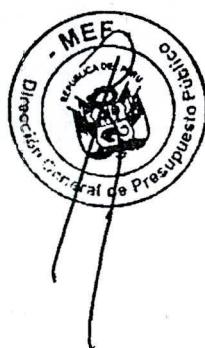


06

ANEXO 3

OBRAS VIALES PRIORIZADAS PARA SER FINANCIADAS EN EL AÑO 2017

Nº	OBRA	MONTO ESTIMADO S/
01	Creación de la Interconexión de las Vías Circuito de Playa de la Costa Verde y Bajada de Armendáriz	S/ 52 483 277,00
02	Construcción de la Ampliación Sur del Corredor Segregado de Alta Capacidad- COSAC I (Ramal que conecta con la Av. Panamericana).	S/ 150 000 000,00
03	Corredor Vial N°1 Panamericana: Construcción de Patio y Terminal Sur.	S/ 75 000 000,00
04	Mejoramiento de la Av. Huaylas y Defensores del Morro.	S/ 150 000 000,00
05	Recuperación de Pistas y Veredas de la Av. Nicolás Arriola, Tramo Javier Prado y Av. Circunvalación.	S/ 75 976 686,00
06	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la intersección de la Av. Agustín De La Rosa Toro y la Av. Del Aire, Av. San Luis.	S/ 10 000 000,00
07	Ampliación Pista Auxiliar Vía expresa Paseo de la República.	S/ 10 500 000,00
	TOTAL	S/ 523 959 963,00



034

29

31

ANEXO 4

OBRAS VIALES PARA LA ACCESIBILIDAD DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

Nº	OBRA
01	Creación de la Interconexión de las Vías Circuito de Playa de la Costa Verde y Bajada de Armendáriz.
02	Construcción de la Costa Verde tramo: Av. Rafael Escardo – Jr. Viru.
03	Construcción de la Ampliación Sur del Corredor Segregado de Alta Capacidad-COSAC I (Ramal que conecta con la Av. Panamericana.)
04	Corredor Vial N°1 Panamericana: Construcción de Patio y Terminal Sur.
05	Via Expresa Santa Rosa.
06	Mejoramiento de la Av. Huaylas y Defensores del Morro.
07	Mejoramiento de la Vía Antigua Panamericana Sur Tramo IV: Pte. Arica-Santa María del Mar; Distritos Lurín, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar.
08	Mejoramiento de la Av. La Molina Tramo comprendido entre la Av. Javier Prado – Av. Melgarejo.
09	Mejoramiento de la Vía Antigua Panamericana Sur Tramo II: Av. Mateo Pumacahua – Refinería Conchán, distritos de Villa El Salvador y Lurín.
10	Mejoramiento de la Vía Antigua Panamericana Sur Tramo I: Pte. Atocongo-Av. Mateo Pumacahua, Distrito de San Juan de Miraflores.
11	Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Eje Vial Av. de los Héroes – Av. Pachacuteq y Creación de Pasos a Desnivel en las Intersecciones con la Av. San Juan, Av. Miguel Iglesias y Av. 26 de Noviembre, Distrito de San Juan.
12	Recuperación de Pistas y Veredas de la Av. Nicolás Arriola, Tramo Javier Prado y Av. Circunvalación.
13	Mejoramiento Físico y Operacional De La Interconexión de la Estación Central del Metropolitano y la Estación Miguel Grau.
14	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la intersección de la Av. Agustín De La Rosa Toro y la Av. Del Aire, Av. San Luis.
15	Ampliación Pista Auxiliar Vía Expresa Paseo de la República.
16	Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo.



30

39

035

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley tiene por finalidad disponer medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público, a través de acciones que permitan durante el año fiscal 2017 a las Entidades Públicas, tanto del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a desarrollar acciones inmediatas y oportunas en la atención de los servicios públicos lo cual requieren necesariamente de la aprobación de una Ley.

Para ello, el proyecto de Ley propone las siguientes medidas:

1. Reorientar los recursos disponibles de las entidades del Gobierno Nacional por la suma de S/ 732 857 189,00 para el financiamiento principalmente de proyectos de inversión pública, así como de otras acciones prioritarias de las entidades de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, a través de la Reserva de Contingencia.

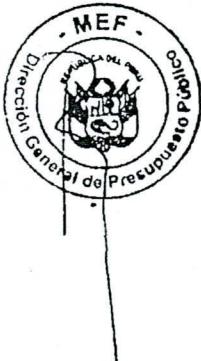
Dicha reorientación prioriza la asignación de recursos a los Gobiernos Locales (S/ 313 745 417,00) y a los Gobiernos Regionales (S/ 282 910 819,00) lo cual está alineado con una asignación descentralizada de recursos y que representa el 81% de los recursos que se transfieren.

El proyecto de ley impulsa el gasto público, priorizando el financiamiento de proyectos de inversión que principalmente cumplen con los siguientes criterios:

- Proyectos de inversión pública en ejecución, que requieren recursos para su culminación y que por tanto generan efecto en el corto plazo en la mejora de los servicios públicos.
 - Proyectos de inversión con mayor avance financiero.
 - Proyectos de inversión pública que contribuyen a cerrar brechas de servicios, en funciones como transportes, saneamiento, educación, salud, agricultura, entre otros.
2. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de S/ 523 959 963,00, para financiar obras viales priorizadas para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019.

Asimismo, se autoriza a las entidades a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura vial priorizadas que contribuirán con la realización de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019", a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y a celebrar convenios de administración de recursos con organismos internacionales, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales.

Al respecto, en la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, llevada a cabo el 11 de octubre de 2013, en la ciudad de Toronto – Canadá, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y se suscribió el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones entre la Organización Deportiva Panamericana y el Comité Olímpico Peruano para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con la participación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Conforme con el numeral 4.A.46 del mencionado Acuerdo, la ciudad de Lima se compromete ante la ODEPA a organizar los Juegos Parapanamericanos del 2019 bajo las mismas condiciones y en las mismas instalaciones de los XVIII Juegos Panamericanos.

Si bien la ciudad de Lima ha logrado la obtención de la sede de los precitados Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la realización de estos eventos deportivos transnacionales conlleva una responsabilidad en su ejecución y, además, representa una oportunidad de inversión y de crecimiento económico. Como consecuencia indirecta la inversión que se realice en pro de los citados Juegos se beneficiará sectores como el comercio, construcción, turismo, educación y por ende el deporte a largo plazo, quedando como legado la infraestructura que se ejecute en el marco de dicho compromiso.

Es de indicar que, para la organización y realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019 se requiere ejecutar diversas actividades, entre las cuales se encuentran, la de garantizar la conectividad a la Villa Panamericana y entre las sedes de competencia y entrenamiento que se encuentran ubicadas en diversos distritos de Lima Metropolitana (Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, San Luis, La Molina, Santiago de Surco, Bellavista, etc.). Adicionalmente, es importante establecer un desplazamiento confiable para la familia de los juegos conformada por atletas, oficiales¹, miembros de los comités olímpicos nacionales de cada país y miembros de la ODEPA, así como para los espectadores, trabajadores y la ciudadanía en general, todo ello se logrará a través del desarrollo de vías rápidas y accesibles que ofrezcan fluidez, seguridad y calidad para lo cual se vienen desarrollando medidas preventivas y operativas que permitirán crear las condiciones óptimas de transporte para las personas señaladas, minimizando impactos en los residentes de la ciudad, evitando así que las calles de nuestra ciudad colapsen y se produzca un caos vehicular con riesgos de accidentes de tránsito.



Teniendo en consideración las fechas para la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos se encuentran establecidas y no siendo posible su modificación, urge adoptar medidas inmediatas que permitan a la ciudad de Lima contar con una infraestructura vial en óptimas condiciones y bajo los mejores estándares de calidad que a su vez signifiquen un legado importante que mejore la transitabilidad en la ciudad de Lima; para lo cual es necesario licitar los proyectos detallados en el artículo propuesto y tenerlos culminados dentro del primer semestre del año 2019, en atención a que deberán de realizarse diversas competencias en las sedes deportivas las cuales requieren contar con las vías de circulación listas también en dicha fecha.

Cabe indicar que, dentro del texto del artículo no se menciona en forma expresa a las entidades a las cuales se les autoriza celebrar convenios de administración de recursos, ello debido a que es posible identificar a nivel de las obras viales a ser ejecutadas a la entidad encargada de ejecutarlas que en el presente caso es

¹ En los Juegos entre atletas, oficiales y entrenadores se albergará a 9 373 personas.

² Conforme con el numeral 6 de la Sección III del Reglamento de los Juegos Panamericanos de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, el Comité Organizador celebrará eventos de prueba en cada una de las instalaciones que se utilizarán en los Juegos Panamericanos para probar los equipos técnicos, pizarras electrónicas, sistemas de información y cronometajes; así como equipamiento deportivo. Como mínimo tres (3) meses antes de la inauguración de los Juegos Panamericanos, todas las instalaciones deberán estar en condiciones técnicas óptimas para realizar las competencias deportivas de los Juegos Panamericanos. Dicho documento tiene que ser observado y cumplido por nuestro país en calidad de Comité Organizador.

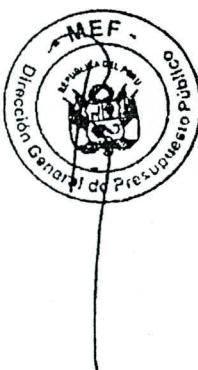
la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Sin embargo, ante la eventualidad que por alguna circunstancia la Municipalidad Metropolitana (que tiene a cargo la ejecución de todas las obras a excepción de Vía Expresa Santa Rosa) no pueda ejecutar los proyectos incluso a pesar de contar con la autorización de celebrar convenios de administración de recursos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podría ser el competente para ejecutarlas, previo cumplimiento de los procedimientos ante la Municipalidad y lo regulado por el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC. De no dejar abierta esta posibilidad se corre el riesgo de que las obras no se ejecuten y estén finalizadas durante el primer semestre del año 2019.

Respecto a la necesidad de recurrir a un organismo internacional, es de mencionar que la Municipalidad Metropolitana tendría que ejecutar obras viales de manera simultánea, y muchas de ellas de gran envergadura, careciendo del personal necesario y capacitado para poder seleccionar a los contratistas, menos aún en poder gestionar y administrar los contratos que no pueden presentar retrasos menos paralizaciones en su ejecución, además de tener que reducirse o eliminar los riesgos de potenciales controversias en la selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Una de las razones de recurrir a un organismo internacional es que tenga mecanismos de contratación ágiles, flexibles, transparentes y abiertos que permita la competencia para elegir a la mejor oferta técnica y económica. Adicionalmente, estos organismos internacionales tendrán que acreditar contar con buenas prácticas para gestionar los contratos y poder entregar las obras en los plazos requeridos. Se resalta además, que a propósito de la vigencia de la Ley N° 30356, los convenios de administración de recursos deben ser celebrados con organismos internacionales que cuenten con auditorías internas y externas, lo que contribuye a celebrar y tener contrataciones competitivas y transparentes.

Otra ventaja visible de recurrir a un organismo internacional en proyectos de envergadura con tiempos definidos e impostergables como sucede con la realización de los Juegos Panamericanos, es la posibilidad de aplicar modalidades constructivas como el management contracting, Engineering, Procurement, Construction, fast track, etc, que además de asegurar la calidad gestionan el tiempo con mecanismos que reducen el riesgo de paralización.

En esa línea, sin prescindir de los principios que rigen la contratación pública como la transparencia, competencia y eficiencia, las entidades competentes para ejecutar las obras viales que se requieren para la celebración de los Juegos como la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrán emplear modalidades de contratación no reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado, pero que le permitirá al Estado peruano cumplir con el compromiso asumido en el tema deportivo.

Por tanto, debiendo tener al 2019 la ciudad de Lima una infraestructura vial de primer nivel, se requiere recibir la asistencia y soporte profesional de organismos internacionales con amplia experiencia y conocimientos en infraestructura vial que no solo tengan los equipos técnicos especializados con capacidad de ejecutar los citados proyectos viales dentro de los plazos requeridos, sino también que cuenten con lineamientos respecto de sus procedimientos licitatorios que permitan tener una amplia competencia, transparencia dentro de los procesos, aplicar las buenas prácticas de contratación reconocidos internacionalmente y tener mecanismos ágiles y flexibles para lograr que los



proyectos viales estén listos en los plazos programados por el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.

En ese contexto, el proyecto de artículo propone autorizar, en forma excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2017 a las entidades a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura vial priorizadas que contribuirán con la realización de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019" a celebrar convenios de administración de recursos y efectuar transferencias financieras. Las obras, a ser financiadas, son en su mayoría vías arteriales o expresas de tres (3) carriles de circulación por sentido; que necesitan concluir o habilitar algunos tramos no construidos o inconclusos hasta la fecha, para conformar una red vial que integre todas las sedes e instalaciones que se usarán para la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019.

La medida propuesta busca acortar la brecha de infraestructura vial existente en el ámbito de Lima Metropolitana e implementar rutas y conexiones viales que permitan cubrir las necesidades de transporte de los diferentes grupos de clientes durante la celebración de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019, asegurando un legado para la ciudadanía general.

Considerando que las entidades a cargo de la ejecución de las obras viales carecen de los recursos necesarios para llevar adelante la realización de las obras detalladas en el artículo propuesto, se propone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones le realice transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de S/ 523 959 963,00, para financiar la ejecución de obras viales que permitan cubrir las necesidades de transporte de los ciudadanos durante la celebración de los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019".

3. Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el marco de acciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural y acciones de saneamiento, a:
 - a) Realizar modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, para financiar las contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias para el cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
 - b) Realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinadas a financiar las contrataciones que se requieran para la cloración de agua en el ámbito rural.

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-SA se declaró en emergencia sanitaria los distritos de Parinari, Urarinas y Nauta de la provincia de Loreto, departamento de Loreto, disponiéndose la intervención del MVCS, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la adquisición de bienes y servicios (provisión de agua segura y saneamiento) destinados a enfrentar la emergencia sanitaria.

Asimismo, se ha identificado en el ámbito rural del país la falta de cloración de agua potable de la población, por lo que resulta conveniente contar con recursos necesarios para transferirlos a los gobiernos subnacionales para que a su vez puedan efectuar las contrataciones para la cloración del agua potable y así evitar la enfermedades diarreicas agudas (EDAS).



Por lo que, a fin de concretar las acciones antes expuestas, resulta necesario exceptuar al MVCS de restricciones de gasto previstas en disposiciones presupuestarias a fin que pueda financiar las acciones decretadas en la declaratoria de emergencia aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-SA.

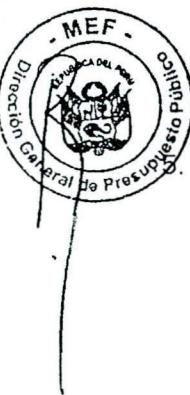
Para la implementación de la presente medida, el MVCS ha previsto modificaciones presupuestales hasta por la suma de hasta S/ 57 000 000,00.

4. Para enfrentar los daños ocasionados por el Fenómeno El Niño Costero, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a realizar transferencias financieras a favor de las entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, previa suscripción de convenio, en el marco de sus respectivas competencias, para financiar las acciones de apoyo vinculadas a la instalación de Módulos Temporales de Vivienda – MTV que se entregarán a la población damnificada por los daños ocasionados por el Fenómeno denominado "El Niño Costero", en las diferentes regiones del país.

Al respecto, el MVCS realiza acciones para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda – MTV a la población damnificada por los daños ocasionados por el fenómeno denominado "El Niño Costero", en las diferentes regiones del país.

En la actualidad, existen entidades del gobierno nacional, como el Ejército del Perú, que se encuentran en la capacidad de brindar al MVCS, asistencia técnica, recursos humanos, recursos materiales, entre otros, que faciliten y agilicen la entrega de los MTV a la población damnificada a nivel nacional.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el apoyo que brindan las entidad, para paliar los daños ocasionados por el fenómeno El Niño Costero, genera costos que deben ser cubiertos por el MVCS y deben ser ejecutados de manera inmediata; es necesario generar una norma con rango de ley que autorice a realizar dichas transferencias financieras y señalar el procedimiento respectivo para el financiamiento de las acciones para la entrega de los MTV a los más afectados por los daños antes mencionado.


Para una gestión eficiente de las Prestaciones de los Servicios de Saneamiento, se dispone que las transferencias de recursos a que se refiere el numeral 80.2 del artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (a favor del OTASS), corresponden a transferencias financieras.

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento (en adelante, Ley Marco) tiene por objeto, entre otros, establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento.

El párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el OTASS está facultado para contratar servicios de terceros especializados, de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente, así como para financiar, con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal; para lo cual el OTASS podrá realizar transferencias a las empresas prestadoras de accionariado municipal.

Sin embargo, la citada norma no establece el mecanismo por el cual se aprueban las referidas transferencias a las empresas prestadoras, por lo cual en la propuesta se precisa que se trata de transferencias financieras y que éstas se aprueban mediante resolución del titular del OTASS.

Cabe hacer presente que, para el presente año fiscal, el MVCS ha transferido recursos a las OTASS (Decreto Supremo N° 106-2017-EF) por un monto de S/ 444 millones, cuyo destino, entre otros, es efectuar transferencias a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento de accionariado municipal con la finalidad que financien la implementación de Planes de Acción que permitan incrementar el volumen y la continuidad del servicio, así como la generación de mayores ingresos.

6. Se autoriza al MVCS a financiar proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento, de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, con cargo a los recursos asignados al "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud". Asimismo, se autoriza a dicho Ministerio a realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Adicionalmente, se establece que los recursos del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud" pueden ser destinados a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El MVCS, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, tiene como finalidad posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles. Para ello, el citado programa interviene, entre otros, en la construcción de infraestructura de servicios de saneamiento

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano ha señalado la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento y contribuir a la sostenibilidad y calidad de los mismos a nivel nacional, así como, seguir financiando para el presente año fiscal, el cierre de brechas de infraestructura a través de la ejecución de proyectos de inversión pública en el sector saneamiento, con cargo de los recursos del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", creado mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Sin embargo, dado que el marco normativo que regula el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud" (Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 y el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 004-2017), sólo establece la posibilidad de financiamiento de los pliegos de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y no encontrándose los recursos de dicho fondo posibilitados para ser trasferidos a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento; es necesario que a través de la presente propuesta de artículo se establezca el mecanismo que permita el referido financiamiento, con cargo a los recursos asignados al Fondo antes mencionado.



7. Para garantizar un servicio continuo del Servicio Educativo se autoriza al Ministerio de Educación a financiar la contratación de bienes y servicios, así como la ejecución de acciones que resulten necesarias, para garantizar la continuidad del servicio educativo en las regiones, previa suscripción de convenio, para lo cual el MINEDU cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 6 500 000,00.

Al respecto, la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de dotación de materiales educativos, en el Ministerio de Educación, tiene por finalidad gestionar los procesos de adquisición y distribución de materiales educativos que permitan su llegada oportuna a los destinatarios finales.

La UE 120 ha podido advertir que los gobiernos regionales e instancias descentralizadas no cuentan con el personal ni realizan las previsiones presupuestales que les permite distribuir los materiales que reciben del ministerio a cada escuela; y, a pesar que la situación viene mejorando paulatinamente, aún existen instituciones educativas en determinadas zonas en el país, principalmente de la zona de Amazonas, Loreto, Ayacucho o la sierra de Piura y La Libertad, y las del ámbito del VRAEM, por citar algunos, en los que sus Gobiernos Regionales a través de las DRES y/o UGELES no pueden proveerles oportunamente los materiales educativos.

Ante dicha situación, resulta necesaria la intervención del MINEDU, a través de la UE 120, a fin que, a través de la contratación de bienes y servicios pueda garantizar la continuidad del servicio educativo en dichas regiones.

8. Se autoriza a MINEDU a realizar transferencias de partidas a favor de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 8 000 000,00, para financiar la deuda que por servicios de agua y/o luz tuvieran las Instituciones Educativas Públicas de gestión directa, a cargo de Gobiernos Regionales.



Este artículo busca garantizar las condiciones básicas del servicio de agua y luz en las instituciones educativas públicas de gestión directa, de todos los niveles y modalidades, a cargo de los gobiernos regionales; de esta manera, se busca asegurar que el servicio educativo se brinde de manera continua. Con este artículo se evitará que se generen cortes de los servicios en las instituciones educativas por el no pago de estos, lo que podría ocasionar, en algunos casos, la suspensión del servicio educativo; asimismo, se evitará la generación de intereses por las deudas, los cuales se incrementan con el tiempo. Así, el artículo obligará a los gobiernos regionales a hacer seguimiento de los pagos que se realizan por los servicios y las deudas que se han generado y no se han reconocido.

9. Se dispone que los saldos no ejecutados del FONIE – que financia la ejecución de intervenciones por parte de pliegos del Gobierno Nacional – financian la elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión pública y/o mantenimiento, a cargo de los Gobiernos Locales, para la ejecución de la infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales, hasta por la suma de S/ 12 330 891,00.

Asimismo, se dispone que los referidos recursos del FONIE se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en lugar de ser transferidos a estas entidades a través de entidades del Gobierno Nacional.

39

10. Se amplía los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 (aplicable únicamente a gastos de mantenimiento) para financiar, además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional.

De otro lado, para efectos del referido financiamiento, la propuesta de artículo dispone la aplicación de los mecanismos de transferencias de recursos establecidos en el mismo artículo 10, esto es, transferencias financieras del MINSA a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA ha informado que cuenta con saldos presupuestales por el importe de S/. 105 210 621,00 para financiar la implementación de la presente propuesta normativa.

11. Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos o incorporados en el marco de una autorización otorgada con una norma con rango de ley, a fin que tales recursos sean destinados al financiamiento de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión.

Mediante esta medida permitirá un uso más eficiente de los recursos en el presente año fiscal, toda vez que se han identificado proyectos en diversos departamentos tales como Arequipa, Piura, Junín, Huancavelica, Moquegua, Tumbes, a los cuales mediante el Decreto de Urgencia 004-2017 se le autorizaron recursos, los mismos que no se requieren utilizar en el presente año en los montos incorporados y requieren recursos para proyectos que se encuentran en ejecución.

12. Se amplía a 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprobó la transferencia de recursos para ejecución de obra en el marco de proyectos de inversión, el plazo previsto para que los Gobiernos Regionales y Locales demuestren que dichos proyectos de inversión han iniciado su ejecución, para lo cual deberá registrar el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2017, y conforme a su respectivo cronograma.

El artículo 13 de la Ley de Presupuesto 2017 autoriza a las entidades del gobierno nacional, a transferir recursos a favor de gobiernos regionales y locales para el financiamiento de proyectos de inversión pública. Dicha norma establece un mecanismo en virtud del cual a los GR y GL se les transfiere el 80% de monto del proyecto de inversión, y el 20% - que se va a la reserva de contingencia – les es transferido siempre y cuando demuestren haber iniciado la ejecución del proyecto, a través del registro del compromiso correspondiente, en un plazo de 90 días contados desde la aprobación del Decreto Supremo que les transfirió los recursos (el 80%).

En tal sentido, la presente propuesta amplía el plazo de 90 días, a 150 días; y ha sido sustentada por el MINEDU señalando que el plazo de 90 días es muy reducido y no permite a los GR y GL iniciar la ejecución de sus proyectos teniendo en cuenta la envergadura de los mismos. Si bien se trata de una



propuesta del MINEDU, se considera de aplicación general por tratarse de un problema común, cuya solución coadyuva a incentivar el gasto público.

13. Se consolida la normatividad relativa al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales – FONDES", creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, incluida en normas con rango de Decreto de Urgencia que concluyen el 31 de diciembre de 2017, incorporándose además disposiciones relativas a los recursos del FONDES, incluyendo los recursos del Recursos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) los desembolsos de Financiamientos Contingentes a que se refiere el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF.

Asimismo, se establece mecanismos para que las entidades transfieran recursos al FONDES y para que este fondo pueda incorporar recursos a las entidades de los tres niveles de gobierno.

14. Se incluye una autorización para que el Ministerio de Salud (MINSA) y sus organismos públicos adscritos efectúen modificaciones presupuestarias para financiar acciones para brindar continuidad de servicios de salud, exonerándose para tal efecto de prohibiciones de modificaciones presupuestarias previstas en la Ley de Presupuesto 2017 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Para el financiamiento de la presente medida, el MINSA ha estimado que al cierre del año fiscal contaría con saldos disponibles en diversas genéricas de gasto, hasta por la suma de S/ 332 958 303,00; tal como se detalla en el siguiente resumen:

(EN SOLES)	
CÓNCPECTOS	SALDOS PROYECTADOS
PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD	332,958,303
2.1 Personal y Obligaciones Sociales (U.E. 001)	58,791,304
2.3 Bienes y Servicios:	274,166,999
- CAS (Pliego 011 MINSA)	76,968,314
- Partidas Restringidas (Pliego 011 MINSA)	197,198,685



15. Se autoriza al MINSA a realizar transferencias de partidas a favor del Seguro Integral de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por la suma de S/ 330 000 000,00, para financiar acciones para brindar continuidad de servicios de salud en dichas entidades.

Tanto la medida mencionada en el numeral 14 de esta Exposición de Motivos, como en el presente numeral, están orientadas a la continuidad de los servicios de salud, lo cual involucra, entre otros, mejorar el desarrollo de las actividades de salud en los diferentes niveles de atención, permitiendo fortalecer la capacidad de conducción de los establecimientos de salud, incrementando la capacidad operativa de los establecimientos de salud para el servicio público en el marco del proceso de Aseguramiento Universal, por lo que se requiere de una redistribución de los recursos a fin de mejorar: *i* el equipamiento médico, con prioridad en servicios materno perinatales, *ii* la compra de medicamentos y *iii* la compra de insumos médicos que permitan brindar mejores servicios de salud.

Finalmente, se espera que la aprobación de esta propuesta normativa, referida a la implementación de medidas presupuestarias, permita impulsar el gasto público, a través, principalmente, del financiamiento y ejecución de proyectos y actividades por parte de diversas entidades del Sector Público, de los tres niveles de Gobierno, a favor de la población.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley aprueba medidas presupuestarias que requieren necesariamente de una norma con rango de ley para su implementación, las cuales redundarán en el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública, así como de actividades, de diversas entidades del Sector Público, en favor de la población.

Se espera como beneficio que la aprobación del Proyecto de Ley, referida a la implementación de medidas presupuestarias para el financiamiento de diversas acciones de las entidades públicas, permita garantizar el financiamiento de proyectos de inversión, así como de actividades, por parte de diversas entidades de los tres niveles de Gobierno, beneficiando primordialmente a la población pobre y extremadamente pobre; así como garantizar la cobertura presupuestal de las actividades y de los proyectos de inversión priorizados por los pliegos involucrados.

La aplicación de las medidas establecidas en la Ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobados por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese sentido, la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley es concordante con el Principio de Equilibrio Presupuestario, recogido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El proyecto de Ley establece medidas presupuestarias para el financiamiento de las acciones que desarrolle las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el año fiscal 2017, pero no deroga ninguna norma prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente, se debe indicar que se ha añadido una disposición mediante la cual se garantiza la aplicación de la presente Ley sobre otras disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o limiten su aplicación.

